Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 509 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye en Norma", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (11/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 654 (27/12/2018), enviado por el Director de Obras Municipales, que solicita autorizar la contratación a honorarios del personal necesario para dar cumplimiento a Objetivos señalados en Programa Construye En Norma.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Coordinación, Supervisión de las Regularizaciones Individuales o Colectivas; Apoyo Administrativo al Equipo del programa; Apoyo a Encargados y nexo entre la comunidad**, en el marco del programa denominado Construye en Norma, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Teresa Ivonne Díaz Moreno		500.000.-	**01/01/2019**	**31/03/2019**
2	Jonathan Félix Retamales Rojas		600.000.-	**01/01/2019**	**31/03/2019**
3	Agustín Alonso Sánchez Mora		444.444.-	**01/01/2019**	**31/03/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos